

**PROCLAMA CANDIDATOS/AS
TITULARES Y SUPLENTE POR
SORTEOS PÚBLICOS DE LOS
CONSEJOS REGIONALES QUE SE
INDICAN DEL FONDO DE
FORTALECIMIENTO DE LAS
ORGANIZACIONES DE INTERÉS
PÚBLICO CREADOS POR LA LEY N°
20.500**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/617

SANTIAGO, 05/07/2024

VISTO: Lo establecido en la Constitución Política de la República; la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; el decreto N° 1 de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 14, de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto exento N° 12, de 2023, que establece el orden de subsecretario General de Gobierno; y las resoluciones N°s 7, de 2019, y 14, de 2023, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, ordena la conformación del Consejo Nacional y los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.

2.- Que, el artículo 22 letra e) de la citada ley, establece la manera en que los y las representantes de la sociedad civil conformarán el Consejo Nacional de Fondos de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

3.- Que, a su vez, el artículo 23 letra a) de la ley N° 20.500, establece la manera en que los y las representantes de la sociedad civil conformarán los Consejos Regionales de Fondos de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

4.- Que, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, en virtud del mandato legal establecido en el decreto N° 1, del año 2012, que aprueba el reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de

Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, ha realizado la convocatoria a elecciones de los representantes de la sociedad civil miembros tanto del Consejo Nacional, como de los Consejos Regionales de Fondos de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

5.- Que, las elecciones convocadas tienen por objeto la provisión de la totalidad de cargos titulares y suplentes de los y las representantes de la sociedad civil que compondrán el Consejo Nacional de Fondos de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, como también la provisión de los cargos titulares y suplentes de los y las representantes de la sociedad civil que integrarán los respectivos Consejos Regionales.

6.- Que, las elecciones se llevaron a cabo, según cronograma aprobado por resoluciones N° 272/1271, de fecha 14 de diciembre de 2023 (primer llamado) y N° 272/226, de 05 de marzo de 2024 (segundo llamado), siendo el cierre de las votaciones los días 15 de febrero y 26 de abril del año en curso, respectivamente, resultando ambos llamados en las subsecuentes proclamaciones de candidatos titulares y suplentes mediante resoluciones exentas N° 272/188, de 22 de febrero, y N° 272/438, de 3 de mayo del presente año, también respectivamente.

7.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 15, inciso 2° del decreto N° 1, citado, y, habiendo concluido el procesos de votación y de recepción de todos los antecedentes respectivos de las convocatorias referidas en el considerando precedente, esta Secretaría de Estado debe realizar la proclamación de los/las consejeros/as titulares y suplentes correspondientes a los/las representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo Nacional y Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

8.- Que, el proceso de elecciones de representantes de la sociedad civil para integrar el mencionado Consejo Nacional y respectivos Consejos Regionales, ha observado estrictamente las disposiciones del decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre el procedimiento de elección de los/las candidatos/as de la sociedad civil del Consejo Nacional y los Consejos Regionales.

9.- Que, atendiendo lo dispuesto en el artículo 15, inciso 5° del decreto N° 1 ya citado, el que indica que “en caso de producirse un empate que haga imposible proveer un cargo de titular o suplente, se llevará a cabo un sorteo público”, cabe tener presente que esta hipótesis se ha dado en las regiones Metropolitana y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, llevándose a efecto los sorteos públicos, de manera telemática, con fecha 10 de mayo del año en curso.

10.- Que, el artículo 48 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, determina que: “Deberán publicarse en el Diario Oficial los siguientes actos administrativos: a) Los que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general; b) Los que interesen a un número indeterminado de personas”.

11.- Que, con el objeto de promover el conocimiento y composición del Consejo Nacional y los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, corresponde confirmar el proceso de

proclamación indicado en los considerandos precedentes, mediante resolución exenta publicada en el Diario Oficial.

RESUELVO:

1.- PROCLÁMANSE, mediante la presente resolución, a los representantes de las organizaciones de interés público electos para los Consejos Regionales de la Región Metropolitana de Santiago y Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según la individualización que a continuación se detalla:

Consejos Regionales

i. Región Metropolitana de Santiago (primer llamado)

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
11632977-8	MANUEL ROJAS JARAMILLO	ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	TITULAR
14587744-K	FRANCISCO JAVIER DE ALMOZARA VALENZUELA	ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO	SUPLENTE

ii. Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (segundo llamado)

RUT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO	CARGO
7087317-6	EMA CARLINA VEGA URRUTIA	SÓLO MINISTERIO DE LA LEY- LEY N°19.418	TITULAR
8212571-K	CARMEN ASUNCIÓN LOYOLA ASTORGA	SÓLO MINISTERIO DE LA LEY- LEY N°19.418	SUPLENTE

2.- DÉJASE constancia que los candidatos proclamados y electos asumieron sus funciones los días 29 y 30 de mayo de 2024, fechas en las cuales se realizaron las respectivas sesiones de consejos regionales, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo para efectos de no entorpecer el procedimiento concursal, en virtud del art. 52 de la ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERWIN DÍAZ ASENJO
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO (S)
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



SYP/EQR/CGL/ACM
TRANSCRÍBASE A:

Gabinete Ministra, Gabinete Subsecretaria, Coordinación de Seremis, Unidad de Fondos Concursables, Unidad de Asesoría Jurídica, y Central de Documentación.